



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de suplente de la Profesora Vaca Narvaja, Daniela por maternidad 01/09 al 31/10 EX-2021-005  
15820- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La licencia por maternidad otorgada a la Profesora VACA NARVAJA, Daniela (Legajo N° 45.643), tramitada en EX-2021-00520366- -UNC-SAAD#CNM, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican a continuación, desde el 01/09/2021 hasta el 31/10/2021 o mientras la Profesora permanezca en uso de licencia:

- NUÑEZ, Debora Samanta (Legajo N° 54.955), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas IV, en tres (3) horas cátedra de Inglés V (suplente de Vaca Narvaja por Alcázar) y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas I (suplente de Vaca Narvaja por Massa).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y

aprobación.